



Women Enabled International

accountABILITY toolkit

El Examen Periódico Universal



## Resumen

El **Examen Periódico Universal (EPU)** es un procedimiento que examina el historial derechos humanos de cada Estado que es miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), independiente de si ha ratificado o no cualquier tratado de derechos humanos de la ONU. Estos exámenes se producen durante las sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y cualquier Estado Miembro de la ONU puede participar en el EPU de otro Estado.

### ¿Qué es el Consejo de Derechos Humanos de la ONU?

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU es un organismo intergubernamental constituido por 47 Estados Miembros de la ONU y elegido por la Asamblea General de la ONU. Es responsable de la promoción y protección de todos los derechos humanos en todo el mundo y se reúne en Ginebra, Suiza, durante tres sesiones cada año. Además de llevar a cabo el EPU, el Consejo de Derechos Humanos también adelanta conferencias, aprueba resoluciones sobre asuntos importantes o urgentes de derechos humanos y nombra titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales de la ONU.

El EPU evalúa el **espectro completo de obligaciones de los derechos humanos** del Estado objeto de examen, no aquellas relacionadas únicamente con un tratado específico. De este modo, los Estados que llevan a cabo el examen pueden observar:

- los derechos amparados en la Carta de las Naciones Unidas;
- la Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- cualquier tratado internacional sobre derechos humanos que el Estado objeto de examen haya ratificado;
- cualquier compromiso en materia de derechos humanos que el Estado objeto del examen haya adquirido de manera voluntaria y contraído por el Estado; y
- el Derecho Internacional Humanitario.

El Consejo de Derechos Humanos celebra tres sesiones del EPU anualmente y examina a 16 Estados en cada sesión. Los Estados que están siendo examinados deben presentar un informe donde se describe la situación de los derechos humanos en el país.

El examen en sí consiste de un debate interactivo de tres horas y media provisto por un grupo de tres Estados que se denominan una **troika** y que actúa como ponente en el examen. El Estado objeto de examen presenta su informe y luego responde a preguntas por escrito y cualquier otra pregunta oral, comentario o recomendación por parte de otros Estados. Cualquier Estado que es miembro de la ONU, no solamente miembro del Consejo de Derechos Humanos, puede formular preguntas o hacer comentarios durante el examen.

Después del examen, la troika prepara un **informe de resultado del EPU** resumiendo las preguntas, comentarios, y recomendaciones de la discusión, así como las respuestas del Estado. El Estado objeto de examen tiene una oportunidad de revisar el informe y aclarar cualquier respuesta o proporcionar información adicional antes de que el informe sea aprobado oficialmente por el Consejo de Derechos Humanos.

### Políticas del EPU

El EPU es un proceso intergubernamental. Eso significa que las preguntas y recomendaciones son formuladas por otros gobiernos, en lugar de expertos independientes en derechos humanos (como es el caso con el proceso de presentación de informes de los Estados a órganos de tratados). Por consiguiente, la relación política entre los Estados puede repercutir en las preguntas y recomendaciones que los Estados se hacen unos a otros. Al mismo tiempo, debido a que las recomendaciones pueden proceder de Estados con los que un gobierno tiene conexiones de carácter económico, militar o de otro orden geopolítico, la naturaleza política del EPU puede dar lugar a una mayor presión para que se apliquen las recomendaciones.

## La Participación de la Sociedad Civil con el EPU

La participación en el EPU es una herramienta útil para llamar la atención a nivel internacional sobre violaciones de los derechos humanos en un país. La sociedad civil puede usar el EPU para aumentar la presión política sobre los Estados para respetar, proteger y cumplir sus obligaciones de derechos humanos, incluyendo los derechos de mujeres y niñas con discapacidad. Hay varias formas en las que la sociedad civil puede participar en el EPU.

### Informes escritos

La sociedad civil puede presentar información por escrito para informar el proceso de examen del historial de derechos humanos de un Estado en el EPU. Además de proveer información general acerca de la aplicación de las obligaciones de un país en materia de derechos humanos, los informes escritos también pueden destacar recomendaciones pertinentes elaboradas a ese Estado por cualquiera de los órganos de tratados de la ONU en Observaciones Finales o durante los períodos de sesiones anteriores del EPU. Las presentaciones por escrito se limitan a cinco páginas cuando se envían por organizaciones de manera individual o pueden ser de hasta diez páginas cuando se envían en coalición con otras organizaciones.

Los informes escritos deben ser presentados a través del sistema de registro en línea para contribuciones al EPU ([uprdoc.ohchr.org](http://uprdoc.ohchr.org)) y deben ser presentados con siete meses de antelación a la sesión. Es importante señalar que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) hace una síntesis de todos los informes escritos elaborados por la sociedad civil y otros interesados que presenta a manera de resumen a los Estados Miembros de la ONU para el examen, en lugar de distribuir todos los informes escritos.

### Incidencia ante otros Estados

Debido a que los Estados Miembros de las ONU sólo reciben el resumen de la información que hace ACNUDH y no tienen acceso a contribuciones por escrito por parte de la sociedad civil, la sociedad civil puede y debe apoyarse directamente en otros Estados para llamar la atención sobre asuntos relacionados con las mujeres y niñas con discapacidad que hayan sido planteados en las presentaciones por escrito, así como para motivar a otros Estados a formular preguntas y hacer recomendaciones sobre estos asuntos.

La sociedad civil debe participar haciendo incidencia de manera escrita y oral con las embajadas de sus propios países o con misiones de los Estados ante la ONU, sea en la ciudad de Ginebra o en la ciudad de Nueva York. Esto puede hacerse mediante:

- la acción de compartir presentaciones por escrito junto con preguntas o recomendaciones sugeridas; y
- solicitud de reuniones presenciales o llamadas telefónicas con delegados pertinentes en misiones a un país de las Naciones Unidas o embajadas para dialogar acerca de las preguntas o recomendaciones sugeridas para el examen.

Este tipo de incidencia debe iniciarse al menos con varios meses antes de la sesión del EPU para dar tiempo a las embajadas de compartir información con la capital del Estado, que establece prioridades para las preguntas y recomendaciones del EPU. El proceso de incidencia será más efectivo con los Estados que son más proclives a plantear cuestiones relacionadas con las mujeres y niñas con discapacidad. Por ejemplo, con aquellos que han planteado estas cuestiones con preguntas o recomendaciones durante los últimos EPU. Las recomendaciones previas del EPU se encuentran disponibles a través de una base de datos que dirige la organización UPR Info en <https://www.upr-info.org/database/>.

La sociedad civil también puede organizar **reuniones informativas** durante las sesiones del EPU para compartir información y buenas prácticas y los Estados pueden asistir a esas reuniones. En general, la información acerca de las reuniones informativas y la participación de la sociedad civil en el EPU está disponible en la ACNUDH en <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Documents/PracticalGuideCivilSociety.pdf>.

### Extracto del Informe del Grupo de Trabajo en el Examen Periódico Universal: Australia, A/HRC/31/14 (2016)

43. Montenegro preguntó qué medidas concretas se habían adoptado para hacer frente a la violencia, la explotación y el maltrato de que eran víctimas las mujeres y las niñas con discapacidad en entornos institucionales.
87. Australia aseguró a los delegados que defendía el derecho de las personas con discapacidad a ejercer su capacidad jurídica y reconoció que, en algunos casos, las personas con discapacidad podían necesitar apoyo para ejercer esa capacidad. Con respecto a la esterilización forzosa, la delegación observó que una operación de esterilización solo podía llevarse a cabo con el consentimiento de la persona interesada o, en el caso de que la persona no pudiera dar un consentimiento válido, con la autorización de un tribunal ordinario o especializado en el establecimiento de la tutela.



**Women Enabled International**

1875 Connecticut Ave NW, 10th Floor, Washington, D.C. 20009

[www.womenenabled.org](http://www.womenenabled.org) [info@womenenabled.org](mailto:info@womenenabled.org)